



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 AGO 2017

Expte. N° 18.101/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 10 por el Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, Director de Servicios Generales a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa la situación del Sr. Enrique Casiano MAMANI, personal de apoyo universitario de la citada Dirección, con respecto a su conducta irregular detectada en los registros diarios de asistencia de fecha 21 de julio de 2017, incumpliendo con sus deberes laborales ante el abandono de servicios al retirarse de su lugar de trabajo sin la debida aprobación de autoridad competente del área, y sin la intervención de la Dirección de Salud Universitaria.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL adjunta la situación de revista del agente y ante los informes que se detallan de fs. 1 a 10, concluye que corresponde que se realicen las acciones pertinentes afin de lograr mayor claridad del hecho de abandono de su puesto de trabajo por parte del agente MAMANI, la/s causa/s que motivaron dicha acción, en particular, conforme lo expuesto en el ítem d) y proceder a aplicar las sanciones pertinentes, si fuere correspondiente.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emite Dictamen N° 789 en el cual, analizado el tema, aconseja al Sr. Rector dictar resolución administrativa a fin de determinar como sucedieron los hechos para deslindar las responsabilidades administrativas incurridas por el Sr. Enrique Casiano MAMANI, y la aplicación de sanción administrativa pertinente si correspondiere, conforme Artículos 145, 142 y concordantes del Decreto N° 366/06, y se la designe como instructora sumariante.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,


**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos para deslindar las responsabilidades administrativas incurridas por el Sr. Enrique Casiano MAMANI, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 - RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al Sr. MAMANI. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1043-2017